



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/010957

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 52/2019

Montevideo, 29 JUL 2019

VISTO: la configuración del interés general de incorporar bienes inmuebles a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, creada por la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la Agencia Nacional de Vivienda por Resolución de Directorio N° 0302/17 del 9 de agosto de 2017, dispuso enajenar a título oneroso al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el inmueble de su propiedad, padrón 555 de la localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente manifestó su interés en el inmueble citado, para ser afectado a su Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, por las características y ubicación del predio;

CONSIDERANDO: que es interés del Estado: Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el aprovechamiento de los bienes públicos disponibles, para el desarrollo de sus Programas de Viviendas de Interés Social, en zonas urbanas consolidadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990 y artículos 367 a 370 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 258/010 de 24 de agosto de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Aféctase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, desafectándolo de su actual destino, Agencia Nacional de Vivienda, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, zona urbana, padrón quinientos cincuenta y cinco (555) que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Ernesto Petit Ayala de mayo de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de mayo de 1967 con el número 56813, tiene una superficie de 232 metros 38 decímetros y se deslinda así: 10,52 metros al Sur de frente a la calle Mercedes, entre las calles Vázquez y Tacuarembó, distando el punto medio de su frente 20,82 metros de la esquina formada con la calle Vázquez; 21,80 metros al Oeste lindando con los padrones 556 y 557; 10,82 metros al Norte con parte del padrón 558 y 21,76 metros al Este con padrón 16.493. Dicho bien lo hubo el Banco Hipotecario del Uruguay por título compraventa y modo tradición de Tomás Torrieri Pompilio o Di Tullio Pompilio, siendo de estado civil casado en únicas nupcias con María Esther Armatchi y separado judicialmente de bienes, según surge de la escritura autorizada por el Esc Hugo Ruggiero el 29 de enero de 2001, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo, con el Nº 3816 el día 6 de febrero de 2001. Por escritura autorizada en Montevideo el 7 de mayo de 2010 por la Esc. Norma Ferreira cuya primera copia fue inscripta en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Universalidades el 24 de mayo de 2010 con el Nº 20.659, el Banco Hipotecario del Uruguay y la Agencia Nacional de Vivienda constituyeron un Fideicomiso Financiero de Oferta Privada denominado "Cartera Inmuebles IX- Fideicomiso Financiero", con sus sucesivas modificaciones en escrituras que autorizó la misma Escribana el



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

30 de mayo de 2014 y 21 de diciembre de 2015 cuyas primeras copias fueron inscritas en el Registro referido el 16 de setiembre de 2014 con el N° 42.648 y el 29 de enero de 2016 con el número 1.243 respectivamente. Dentro del patrimonio fiduciario está incluido el padrón 555 de Montevideo.-

2º.- La presente desafectación se realiza a título oneroso por un monto de U.R. 6.285 (Unidades Reajustables seis mil doscientas ochenta y cinco) con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Habitacionales" del Plan Quinquenal de Vivienda.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020